ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO 1088 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y ECOLOGIC INGENIERÍA SAS .

CODIGO TRAZABILIDAD	**1.1.1.01.01**				

FECHA: 05 – JUN– 2023

Entre los suscritos, **WILLER ANDRES RODRIGUEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.449.537 expedida en **Bogotá D.C,** SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES, Ordenador del Gasto según Resolución No. 6343 del 31 de diciembre de 2021 **,** actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra **ECOLOGIC INGENIERÍA SAS** *identificada con NIT. No.* 901.370.333-2 *, Representado legalmente por* **CAMILO ANDRES SALAMANCA FLOREZ** *, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.546.888* **,**quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1.993; **a)** Que CORTOLIMA suscribió con contrato de obra N° 1088 del 29 de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto: ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS, METEOROLÓGICAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3884 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA"***, por valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y**
SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($1.200.176.786,10) M/CTE, y plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO ; **b)** que, mediante estudio de oportunidad y conveniencia de fecha 30/05/2023, se manifiesta que se requiere la modificación de la forma de pago del negocio jurídico, a su turno al establecimiento de las garantías del mismo, como quiera que frente a la forma de pago no se establecieron las condiciones de constitución de la fiducia para el anticipo y a su vez por error de digitación se trasladó información a la minuta del contrato no correspondiente al planteamiento del estudio previo inicial. : *" Dicho lo anterior, respetuosamente, se solicita realizar un ajuste y corrección al documento minuta 1088 de*

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral- Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO 1088 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y ECOLOGIC INGENIERÍA SAS .

CODIGO TRAZABILIDAD	**1.1.1.01.01**				

FECHA: 05 – JUN– 2023

2022, como lo permite la Ley 1437 de 2011, ARTÍCULO 45 CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. Y teniendo en cuenta la vicisitudes presentadas entorno al negocio jurídico se hace necesario respetuosamente aclarar en la minuta al contrato de obra 1088 de 2022 ser modificada, en su acápite ***No 8 forma de pago, y*** *su acápite* ***No 9 Garantías"***, por tanto se hace necesario realizar modificación al negocio jurídico en sus clausulas octava-forma de pago y novena- garantías, en consecuencias las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Modificar el contrato No.**1088 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022** en su cláusula octava- Forma de pago y clausula novena- garantías. **CLAUSULA SEGUNDA. Se modifica la cláusula- octava del contrato 1088 del 29 de diciembre de 2022 en el sentido de incluir la siguiente forma de pago:** *La corporación pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: La Entidad entregará un anticipo del 50% y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: La entidad efectuará al Contratista pagos mediante actas parciales en pesos colombianos hasta un 95% del valor del contrato, de acuerdo con los item contractuales ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en facturas y/o documento que haga sus veces. Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las*

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral- Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Así mismo, el contratista deberá presentar los documentos exigidos por la Oficina de Almacen de la corporación autónoma regional del Tolima, así como las disposiciones establecidas por la Gobernación del Tolima, en el marco del cumplimiento del convenio 3884 de 2022.

ANTICIPO *La Entidad entregará el 50% del valor del contrato en forma de anticipo bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.*
Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista deberá crear una cuenta separada para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, y crear la fiducia correspondiente de acuerdo al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 que estipula :"*en los contratos de obra, concesión, salud y los que se realicen por licitación pública y siempre que no sean de menor o mínima cuantía, el contratista debe constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.". y la guía "**Guía para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable "** en Colombia compra, descrita en el siguiente link*

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral- Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO 1088 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y ECOLOGIC INGENIERÍA SAS .

CODIGO TRAZABILIDAD	**1.1.1.01.01**				

FECHA: 05 – JUN– 2023

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_manejo_anticipos.pdf .

TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO

Para el manejo de los recursos entregados a titulo de anticipo, el contratista deberá constituir una Fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que así reciba, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato:

La entidad deberá tener calificación AAA

- *La corporación deberá autónoma Regional del Tolima - Cortolima será beneficiario residual, a quien se debe entregar la suma que no sea utilizada en la ejecución del contrato de obra.*
- *Será obligación de la fiduciaria entregar a la corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima las sumas provenientes de los rendimientos generados por los recursos durante la vigencia del fideicomiso.*
- *CORTOLIMA a titulo propio o a través de la interventoria del contrato de obra auditará la destinación de los giros que la fiduciaria realice con los recursos fideicomitidos, mediante la autorización de tales giros por el interventor del contrato.*
- *CORTOLIMA, estará autorizada de solicitar informe a la fiducia sobre la ejecucion del contrato de fiducia.*
- *En caso de terminación anticipada del contrato de fiducia o de obra, el saldo será reintegrado a la corporación no cuenta CORTOLIMA con NIT 890.704.536.7 Cuenta de ahorros No 168770073620 de Davivienda.*
- *Para establecer el plazo del contrato de fiducia, deberá tenerse en cuenta el cronograma de inversión del anticipo.*
- *El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y por lo tanto, bajo ninguna circunstancia ni los recursos depositados ni los rendimientos que ellos produzcan podrán utilizarse para cubrir los gastos y o*

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral- Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

costos de la comisión fiduciaria.

- *El valor del anticipo será entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería de la corporación*

*El **anticipo** será amortizado mediante deducción del 100% del valor total del anticipo en la primera acta parcial presentada por el contratista.* **El ANTICIPO** será amortizado mediante deducción del 100% del valor total del pago anticipo en la primera acta parcial presentada por el contratista, el cual deberá ser soportada en SUMINISTRO DE EQUIPOS, teniendo en cuenta que el contratista debe hacer el trámite de importación los componentes de equipos tecnológicos los cuales corresponden a más del 50% del valor del presupuesto oficial, el saldo mediante pagos parciales y/o el cumplimiento de cada actividad programada, previa entrega del informe de actividades, acta parcial / final, informe de supervisión y constancia o evidencia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Acreditar ante la Corporación mediante las pruebas legalmente establecidas que demuestren que se han realizado oportunamente los aportes correspondientes a la seguridad social y los aportes por concepto de parafiscales si es procedente, los cuales deberán cumplir las previsiones legales*, y la fiducia establecerse* de acuerdo al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 que estipula *y la guía "**Guía para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable "** en Colombia compra, descrita en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_manejo_anticipos.pdf.* **CLAUSULA TERCERA.** *Modificar la cláusula novena del contrato No.1088 del 29 de diciembre de 2022, en el sentido de establecer el siguiente contenido en la garantía de buen manejo del anticipo del negocio jurídico:*

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral- Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO 1088 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y ECOLOGIC INGENIERÍA SAS .

CODIGO TRAZABILIDAD	**1.1.1.01.01**				

FECHA: 05 – JUN– 2023

	AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
9) GARANTIA:	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100 % DEL VALOR DEL **ANTICIPO**	DESDE EL DESEMBOLSO DEL **ANTICIPO,** HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Elaboró: Natalia Rodríguez N – Contratista – Oficina de contratación.
Revisó: Angelica María Valencia Bonilla – Jefe Oficina Contratación.

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral- Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima